FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA

CAMPAÑA DE AFILIACIÓN FEP 2023
Términos y condiciones

Por medio de este documento se dan a conocer los términos y condiciones para la entrega de beneficio campaña de afiliación 2023 – Entrega Bono de Afiliación:

GENERALIDADES

1. Desde el 20 de junio de 2023 se apertura campaña de afiliación, para todos aquellos funcionarios y exfuncionarios de las diferentes empresas que generan el vínculo de asociación, para que realicen su afiliación y reciban por ello un beneficio.

2. Se estará entregando como beneficio un bono regalo a todos aquellos funcionarios y exfuncionarios de las entidades patronales y que generan el vínculo de asociación, que se afilien al Fondo de Empleados del Grupo FEP, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONDICIÓN	VALOR BONO REGALO
AFILIACIÓN PRIMERA VEZ	$40.000
RE AFILIACIÓN	$30.000

3. La entrega del bono se hará efectiva, una vez el asociado lleve como mínimo cuatro (4) meses de afiliado al FEP y tenga al día sus respectivas obligaciones de aportes y créditos que llegare a tener vigentes.

Otras condiciones:

1. No tendrán derecho al bono regalo los funcionarios que presenten su afiliación, pero no hayan pagado sus aportes sociales.

2. Los bonos regalo se remitirán al correo registrado en la base de datos del FEP, el cual fue presentado en el formulario de afiliación.

3. Para la entrega del bono regalo el asociado debe tener su afiliación activa.

4. No se entregará bono regalo si el asociado presenta mora en sus obligaciones.

5. La presente campaña se apertura el 20 de junio de 2023 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. De prorrogarse se realizarán las respectivas notificaciones para dar continuidad a la campaña.

6. El bono regalo se establece en pesos colombianos y por el valor estipulado de acuerdo a las condiciones aquí descritas.

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA

7. Los bonos de regalo tendrán una vigencia máxima de seis meses para ser redimidos, contados desde el momento de la notificación de cargue.

8. El premio no podrá ser canjeado por dinero, no es transferible, intercambiable, ni acumulable con otro premio.

9. Para los funcionarios y exfuncionarios que presenten su afiliación y la ciudad donde residen no cuenta con almacén de cadena de donde haya sido originado el bono regalo, se le realizará transferencia del efectivo correspondiente al valor del bono.

10. El Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora - FEP no será en ningún caso responsable por los perjuicios patrimoniales o extra patrimoniales, que se ocasionen en la persona del asociado, con ocasión de la entrega de los obsequios o de su disfrute efectivo.

11. Cuando se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora - FEP, podrá modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, estos términos y condiciones, así como las fechas y demás condiciones objeto de este.

12. El Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora - FEP se reserva la facultad de llenar los vacíos que se presentan en el anterior reglamento.

13. Cualquier modificación que se haga al reglamento en los términos del presente artículo,será informada al asociado con la debida anticipación y no será responsable el Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora - FEP por los daños que se ocasionen en la persona del asociado.

Estas condiciones estarán publicadas en nuestra página web www.grupofep.com y en cualquier momento los asociados y los participantes podrán conocerla.

ADMINISTRACIÓN FEP
Junio 2023